

DNI/Pas	Apellidos y nombre	Acceso
77.829.416	TORRES MARTIN, ISABEL	L
80.042.422	TREJO CARRASCO, MARIA DEL CARMEN.	L
3.837.232	UCETA PEREZ, MARIA ISABEL	L
13.294.462	UNZUETA MARTINEZ, INES REYES	L
5.117.336	VALDELVIRA BUENDIA, MANUEL	L
10.826.366	VALERO RODRIGUEZ, MARIA JESUS	L
3.421.798	VELASCO LAZARO, ASCENSION	L
17.198.387	VELASCO RODRIGALVAREZ, MARIA ISABEL	L
12.715.824	VIELVA RUIZ, MARIA CARMEN BLANCA ..	L
22.417.062	VILLAESCUSA VILLES CASAS, MARIA ANGELES	L
8.739.353	VILLAR LUCIO, JUANA	L
5.163.948	VILLORA BELMONTE, ANA	L

13506 ORDEN SCO/2406/2004, de 9 de julio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Superiores en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Superiores y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

INGENIEROS SUPERIORES

Proceso de Consolidación Ley 16/2001 de 21 de noviembre

DNI/Pas	Apellidos y nombre	Acceso
10.533.802	ALVAREZ GOMEZ, JUSTO ANTONIO	L
3.434.770	ANAYA VALVERDE, MIGUEL	L
17.725.660	BARBA ARRANZ, M.PILAR	L
9.278.421	DIAZ GARCIA, LUIS MIGUEL	L
16.501.255	DUEÑAS ALVAREZ, PEDRO LUIS	L
29.027.412	GONZALEZ DE COSSIO, JUAN CARLOS ..	L
9.683.615	GUERRERO CALDERON, JOSE CAMILO ..	L
17.848.275	HERNANDEZ VELA, ANTONIO	L
16.790.932	LAS HERAS ALMAZAN, ANGEL	L
17.156.394	LASHERAS PEREZ, LUIS ALBERTO	L
6.535.152	MARTIN GIL, LUIS MARIA	L
17.434.957	MARTINEZ CABALLERO, FRANCISCO JAVIER	L
1.092.713	MORAL SERRANO, FRANCISCO EMILIO DEL	L
17.833.348	MORERA QUINTILLA, JOSE MARIA	L
10.871.182	MOSQUERA MADERA, LUIS	L
9.362.701	SUAREZ GARCIA, FEDERICO MANUEL ..	L
35.241.709	TOURIÑO FERNANDEZ, MANUEL	L

13507 ORDEN SCO/2407/2004, de 12 de julio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Técnicos de Salud de Atención Primaria y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una

plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Resolución, a tenor de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE del 14) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de julio de 2004.—La Ministra, P.D. (Orden SCO/996/2002 de 30 de abril, BOE de 7 de mayo), el Subsecretario, Fernando Puig de la Bellacasa y Aguirre.

ANEXO I

TÉCNICOS DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA

Proceso de Consolidación Ley 16/2001 de 21 de noviembre

DNI/Pas	Apellidos y nombre	Acceso
16.250.068	ABAIGAR MARTINEZ DE SALINAS, ALFONSO	L
9.734.606	ALLER BLANCO, ANA ISABEL	L
51.092.334	ALONSO GONZALEZ, MONICA	L
11.399.513	ALONSO LORENZO, JULIO CESAR	L
17.159.047	ALVAREZ PARDO, JOSE LUIS	L
10.583.705	ARBESU FERNANDEZ, MARIA ESTHER	L
685.396	ARQUIAGA THIREAU, RODRIGO	L
13.734.197	BARREDA GONZALEZ, MARTA	L
50.819.910	BARTOLOME BENITO, ELENA	L
25.135.056	BERNAL DELGADO, J. ENRIQUE	L
75.701.761	CABELLO BALLESTEROS, LUISA MARIA	L
17.142.692	CLERENCIA CASORRAN, CARLOS	L
71.264.079	CORDERO GUEVARA, JOSE AURELIO	L
5.370.253	DIAZ LOPEZ, YOLANDA	L
78.076.000	ENRIQUEZ MARTIN, NATALIA MATILDE	L
25.119.821	ESCORTELL MAYOR, MARIA ESPERANZA	L
7.846.838	ESCRIBANO HERNANDEZ, ALFONSO	L
42.954.969	ESTEVA CANTO, MAGDALENA	L
13.745.070	FERNANDEZ SAN MARTIN, M. ISABEL	L
16.563.978	FRANCO VIDAL, AMALIA	L
10.591.831	GARCIA GONZALEZ, JESUS VICENTE	L
30.583.431	GARRIDO ELUSTONDO, SOFIA	L
16.510.469	GIL DE GOMEZ BARRAGAN, MARIA JOSEFA	L
50.304.390	GOMEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	L
12.241.951	GONZALEZ GARCIA, M. MERCEDES	L
22.701.958	GUIJARRO GONZALO, M. PILAR	L
7.851.407	LEDESMA SANTIAGO, MARIA LOURDES	L
42.965.952	LLOBERA CANAVES, JOAN	L
691.714	LOPEZ BILBAO, MARIA CARMEN	L
5.363.389	LOPEZ DE CASTRO, FRANCISCO DE ASIS	L
10.596.152	LOPEZ DIAZ, ANGEL JOSE	L
33.813.971	LOPEZ RODRIGUEZ, ALICIA MATILDE	L
9.261.455	MADERUELO FERNANDEZ, JOSE ANGEL	L
10.587.049	MARTIN RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	L
51.371.265	MARTINEZ PATIÑO, M. DOLORES	L
22.475.874	MARTINEZ ROS, TERESA	L
9.274.460	MATEOS VILLAYANDRE, M. DEL CAMINO	L
13.107.727	MIGUEL GARCIA, FELIX	L
76.007.287	MONTES SALAS, GREGORIO	L
9.256.550	MORQUECHO GIL, MARIA MERCEDES	L
13.726.655	MUÑOZ CACHO, PEDRO	L
33.238.091	NAVEIRO RILO, JOSE CESAREO	L

DNI/Pas	Apellidos y nombre	Acceso
17.438.589	PABLO CEREZUELA, FRANCISCO JOSE	L
14.916.020	PEREDA RIGUERA, M. JOSE	L
7.436.861	PEREZ CASTAN, JOSE FERNANDO	L
2.519.427	RIESGO FUERTES, M. ROSARIO	L
52.542.763	RODRIGUEZ ALCALA, FRANCISCO JAVIER	L
7.849.576	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA PIA	L
11.390.563	RUBIO DOMINGUEZ, JUAN PABLO	L
50.414.287	RUIZ CERVIGON, MARIA JOSEFA	L
22.474.917	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA FUENSANTA	L
3.436.883	SANZ CUESTA, MARIA TERESA	L
17.146.970	SERRANO PERIS, GLORIA DIANA	L
11.381.869	SUAREZ GIL, PATRICIO	L
41.732.961	TORRENT QUETGLAS, MATIAS	L

13508 ORDEN SCO/2408/2004, de 12 de julio, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Psicólogos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Conforme a la base undécima de la convocatoria, de la Orden de 4 de diciembre de 2001, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2001, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado esta fase del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Psicólogos de Atención Primaria y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Se entiende por expectativa de destino, según lo previsto en la base undécima, la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso-oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni derechos al desempeño de una plaza como personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo, mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

Contra la presente resolución podrá interponerse, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante este Departamento Ministerial -Paseo del Prado, 18-20.- 28071 Madrid-, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado (artículos 116 y 117 y Disposición Transitoria Segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Reso-